PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

Fundado en 1867.

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

SEGUNDA SECCION

Director: ING. RAFAEL GARIBAY GARIBAY

TOMO CXI || Morelia, Mich., Jueves 22 de OCTUBRE de 1987 || NUM. 28

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS LEGISLATIVOS NUMEROS:

83.— Se autoriza al H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, para que venda diez lotes de la Manzana Núm. 23 de la Colonia Buenos Aires de la Cabecera Municipal, con el objeto de regularizar la posesión de los colonos ..... Pág. 1

84.— Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a constituirse en aval de Promotora Michoacana de Vivienda, respecto de las obligaciones derivadas del crédito que gestiona ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, hasta por la suma de $5,597'287,500.00 .... " 3

DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

AVISO a Empresas y Patrones en General .... " 4

LUIS MARTINEZ VILLICAÑA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

EL CONGRESO DE MICHOACAN DE OCAMPO DECRETA:

NUMERO 83

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al honorable Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, para que venda diez lotes de la manzana número 23 de la Colonia Buenos Aires de la Cabecera Municipal, con el objeto de regularizar la posesión a Antonio Ramírez Aguilar, la superficie de 350.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 10.00 metros con Mauro Hernández, al sur .... 10.00 metros con calle de su ubicación, al oriente 35.00 metros con Teresa Gutiérrez y al poniente 35.00 metros con Salvador Vega; a Teresa Gutiérrez Velázquez, la superficie de 350.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 10.00 metros con Longina González, al sur 10.00 metros con calle de su

ubicación, al oriente 35.00 metros con Juan Coria y al poniente 35.00 metros con Antonio Ramírez; a Juan Coria López, la superficie de 350.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 10.00 metros con Daniel González, al sur 10.00 metros con calle de su ubicación, al oriente 35.00 metros con Alejandra Vega y al poniente 35.00 metros con Teresa Gutiérrez; a Alejandra Vega Vargas, la superficie de 700.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 20.00 metros con Daniel González, al sur 20.00 metros con calle de su ubicación, al oriente 35.00 metros, con calle José María Lafragua y al poniente 35.00 metros con Juan Coria; a Daniel González Ríos, la superficie de 280.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 28.00 metros con Guadalupe Vega, al sur 28.00 metros con Alejandra Vega, al oriente 10.00 metros con calle de su ubicación y al poniente 10.00 metros con Longina González; a Guadalupe Vega Vargas, la superficie de 795.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 20.00 metros con Avenida Lucio Blanco, al sur 20.00 metros con Daniel González, al oriente 40.00 metros con calle José María Lafragua y al poniente 39.50 metros con Vicente Rolón; a Vicente Rolón Vega, la superficie de 411.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 13.00 metros con la Avenida Lucio Blanco, al sur 10.00 metros con Daniel González, al oriente 39.50 metros con Guadalupe Vega y al poniente 32.00 metros con Longina González; a Longina González Silva, la superficie de 335.50 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 10.00 metros con Avenida Lucio Blanco, al sur 12.00 metros con Teresa González, al oriente 32.00 metros con Vicente Rolón y al poniente 29.00 metros con Mauro Hernández; a Mauro Hernández Espinosa, la superficie de 336.75 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 24.00 metros con Avenida Lucio Blanco, al sur 10.00 metros con Antonio Ramírez, al oriente 29.00 metros con Longina González y al poniente 10.50 metros con Salvador Vega; y a Salvador Vega Rolón, la superficie de 775.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al norte 21.00 metros con Avenida Lucio Blanco, al sur 19.00 metros con la calle Nicolás Régules, al oriente 45.50 metros con Antonio Ramírez y Mauro Hernández y al poniente 32.00 metros con la calle Ezequiel Montes.

ARTICULO SEGUNDO. El terreno deslindado lo adquirió el honorable Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, por donación gratuita que hizo en su favor al doctor Juan Sepúlveda Madrigal, en escritura pública número 3206, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, con residencia y ejercicio en la cabecera municipal, inscrita en el Registro Público bajo el número 37 tomo 146 del libro de propiedad correspondiente al distrito de Apatzingán.

ARTICULO TERCERO. Se fija como precio de la compraventa la cantidad de $5,000.00 CINCO MIL PESOS, por metro cuadrado, ingresos que serán destinados a la compra de vehículos para los servicios públicos.

ARTICULO CUARTO. Todos los gastos que se originen con motivo del contrato de compraventa, serán por cuenta de los compradores.

T R A N S I T O R I O :

UNICO. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 8 de octubre de 1987 "AÑO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO".

DIPUTADO PRESIDENTE RAFAEL CORONA BAZALDUA.— DIPUTADO SECRETARIO.— LIC. AUSENCIO CHAVEZ HERNANDEZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— FRANCISCO BAUTISTA VALENCIA.— (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 20 veinte días del mes de octubre de 1987, mil novecientos ochenta y siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.— LUIS MARTINEZ VILLICAÑA. — EL SECRETARIO DE GOBIERNO. — JAIME GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO.— (Firmados).

—:o:—

LUIS MARTINEZ VILLICAÑA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

EL CONGRESO DE MICHOACAN DE OCAMPO DECRETA:

NUMERO 84

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a constituirse en aval del organismo público descentralizado Promotora Michoacana de Vivienda, respecto de las obligaciones derivadas del crédito que gestiona ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, hasta por la cantidad equivalente a 1'492,610 veces el salario mínimo regional diario vigente, que al mes de septiembre del año en curso, alcanza la suma de $5,597'287,500.00 CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, así como para que se afecten las participaciones que corresponden al Estado, del Ingreso Nacional Compartido, garantía que será inscrita en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a la introducción de servicios en 1,500 lotes, con edificación en 500 de ellos en acciones de pie de casa, dentro del Programa Habitacional denominado Quinceo, localizado al noroeste de la ciudad de Morelia, Michoacán.

ARTICULO TERCERO. El crédito se concertará a un plazo máximo de 8 años y en condiciones financieras de gran beneficio social, diseñadas por el Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

ARTICULO CUARTO. El titular del Poder Ejecutivo, analizará con el organismo público descentralizado Promotora Michoacana de Vivienda, las condiciones y modalidades convenidas o estipuladas en el contrato relativo a la operación aquí autorizada, y a la firma respectiva, podrá comparecer el Gobernador del Estado, por sí o a través de apoderado especial.

TRANSITORIO

UNICO. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de octubre de 1987 "AÑO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO".

DIPUTADO PRESIDENTE RAFAEL CORONA BAZALDUA.— DIPUTADO SECRETARIO.— LIC. AUSENCIO CHAVEZ HERNANDEZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— FRANCISCO BAUTISTA VALENCIA.— (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán a los 20 veinte días del mes de octubre de 1987, mil novecientos ochenta y siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.— LUIS MARTINEZ VILLICAÑA. — EL SECRETARIO DE GOBIERNO. — JAIME GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO.— (Firmados).

—:o:—

DIRECCION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

A V I S O

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 142 del Reglamento de esta Dependencia, se hace del conocimiento a las Empresas y Patrones en general, que a partir de la publicación del presente y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, deberán solicitar la revalidación del Certificado Anual de Uso de los Motores, Equipo y Maquinaria en General que utilicen en sus Centros de Trabajo, así como de aquellos Aparatos de Calefacción de cualquier índole que funcionen en Hoteles, Baños, Tintorerías, etc. Por lo que deberán acudir en días y horas hábiles a la Unidad de la Inspección de Trabajo, de la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, ubicada en Valentín Gómez Farías Número 165 de esta Ciudad Capital.

Morelia, Michoacán, a 21 de Octubre de 1987. — ATENTAMENTE. — SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL DIRECTOR DEL TRABAJO Y PREV. SOCIAL.— LIC. MARIO JAIME FLORES RICO.— (Rúbrica).